



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: Ejecutivo Singular

*Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS
AVALES – SIGLA ACTIVAL*

Demandado: WILSON RAFAEL CABEZA ARROYO

Radicación: 13894-4089-001-2022-00010-00

Constancia secretarial.

Doy cuenta al señor Juez con el presente Proceso Ejecutivo Singular de la referencia, en el cual las entidades BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO MUNDO MUJER, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO FALABELLA, han allegado respuesta al oficio de embargo de sumas de dinero de conformidad con la orden decretada por este despacho.

Provea Usted

Zambrano Bolívar, abril 7 de 2022.

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, abril siete (7)
de dos mil veintidós (2022).**

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que las entidades BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO MUNDO MUJER, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO FALABELLA, han allegado respuesta al oficio de embargo de sumas de dinero decretado dentro del presente proceso, este Despacho Judicial procederá a allegarlo al proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Allegar al proceso las respuestas emitidas por las entidades BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO MUNDO MUJER, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO FALABELLA con respecto a la orden de embargo de sumas de dinero decretada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

**Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **143208f217bf64ec12458a95317f27770e764c7ddfdc3de21b748e7043f59a83**
Documento generado en 07/04/2022 03:56:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**